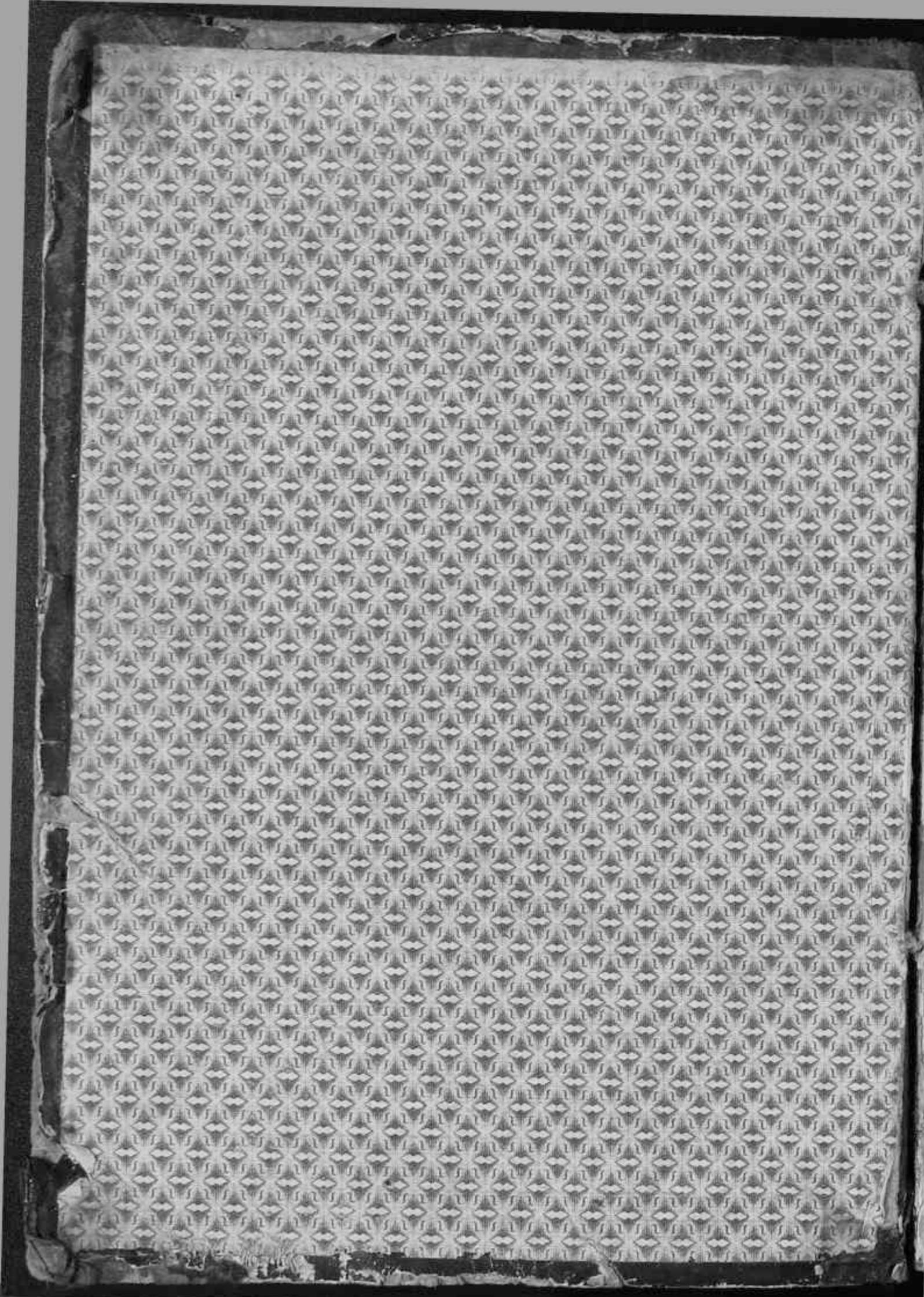
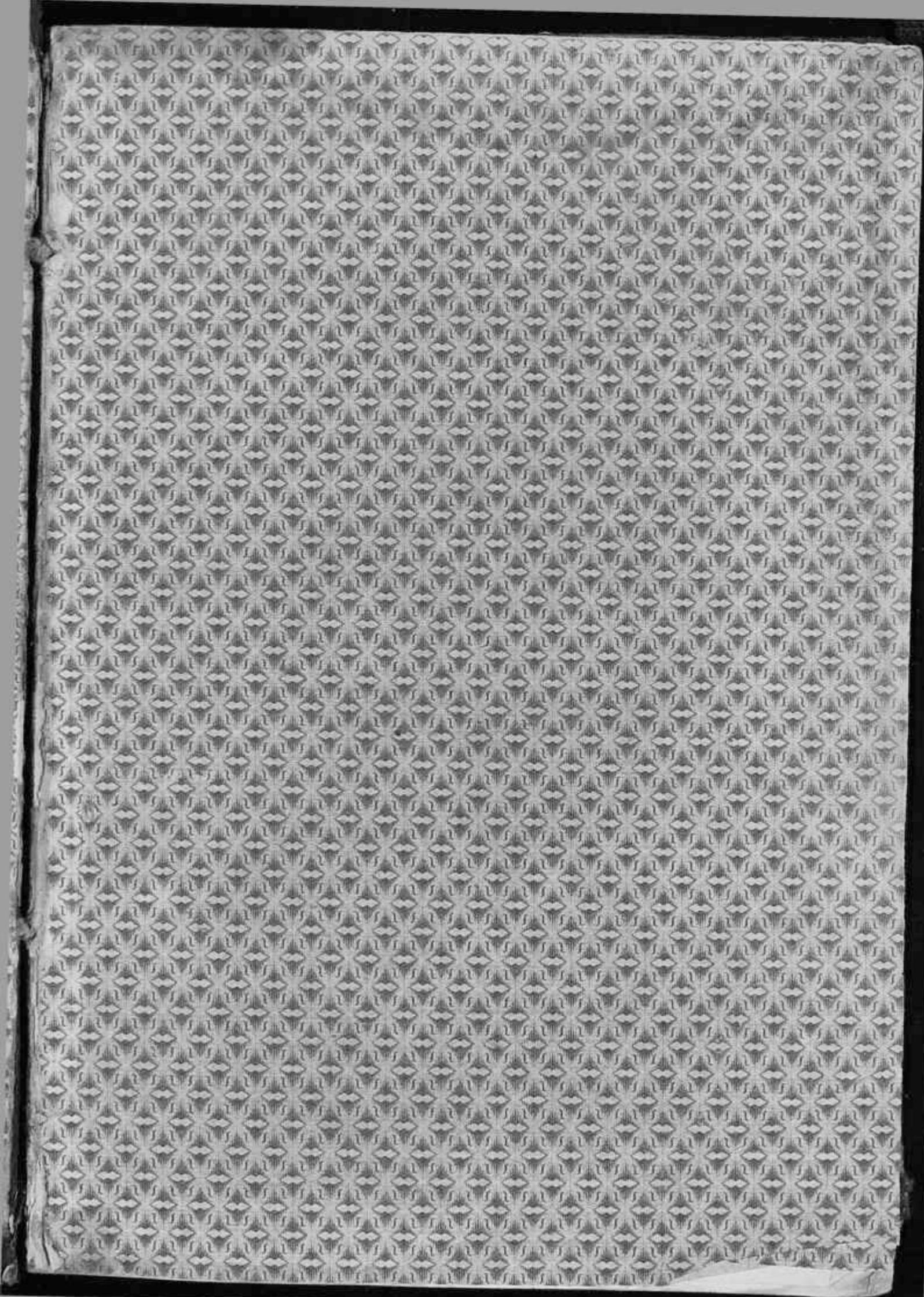


7









MEMORIAL DE INFANTERÍA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

ADVERTENCIA.

El Excmo. Sr. Director general del arma ha dispuesto que, como en los años anteriores, se publique, en lugar de la parte no oficial y siempre que la oficial deje el espacio suficiente, el *Indice* correspondiente al tomo del año próximo pasado, con paginación distinta para que pueda separarse y unirlo al que corresponde.

Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 1.—
El Coronel del regimiento de Guadalajara, en oficio de 10 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Capitán de este regimiento D. Mateo de la Vega, Comandante del destacamento de Bilbao, me participa que en la noche del 5 del corriente y sobre las 12 de ella, se declaró un horroroso incendio en tres casas de nueva construcción á la inmediación de la estación del ferro-carril de aquella villa, y que habiendo acudido con toda la fuerza tan pronto como tuvo noticia, que fué de los primeros que trabajaron con la mayor actividad y á porfía para dominar el fuego, que al fin consiguieron aislarlo de otra casa contigua ya amenazada, y salvaron el mueblaje de las incendiadas casi por completo, habiendo logrado sacar del medio del fuego el cabo segundo Gabriel Martínez, un niño de pecho con su cuna y demas, y el soldado José Canda, otro niño pequeño que se hallaba dormido en una cama; cuyo hecho de valor en aquel peligro tan importante fué extraordinariamente admirado y alabado por cuantos lo presenciaron.—Tengo la honra de manifestarlo á la respetable autoridad de V. E. para su superior debido conocimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Memorial* del arma para satisfacción de los interesados, sin perjuicio de lo que S. M. la Reina (Q. D. G.), á quien doy cuenta con esta fecha por el debido conducto, tenga á bien resolver.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1864.—
El General encargado del despacho, el Marqués de Monreal y de Santiago.

Dirección general de Infantería.—Negociado 4.º—Circular núm. 2.—
Examinadas las instancias promovidas por los individuos de los batallones provinciales que se expresan en la siguiente relación, y reuniendo las condiciones establecidas en la ley orgánica de milicias y Real orden de 26 de Noviembre de 1858, autorizo á los Jefes respectivos para que dichos individuos puedan contraer matrimonio con las que lo han solicitado.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1864.—
El General encargado del despacho, el Marqués de Monreal y de Santiago.

BATALLONES PROVINCIALES á que pertenecen.	CLASES.	NOMBRES.	IDEM DE LAS CONTRAYENTES.
Orense, 15.....	Soldados....	Bernardo Santana Morales.....	María Quintas.
Idem.....	»	Martin Noova Vazquez.....	Benita Vazquez.
Idem.....	»	Benito Martin Domingo.....	María Campo.
Idem.....	»	Ignacio Martinez Alonso.....	Rosa Fernandez.
Avila, 34.....	»	Felipe Palomo Martin.....	María Canales.
Idem.....	»	Nicolás García Martin.....	Petra Bernardo.
Aranda de Duero, 59.....	»	Mariano Alonso Sebastian.....	Tomasa Andrés.
Idem.....	»	Antonio Martinez Cámara.....	Doña Antonia Ruiz.
Idem.....	»	Ceferino García Gutierrez.....	Antonia Alcalde.
Palencia, 44.....	»	Mariano Diego Santiago.....	Hermenegilda Salan.
Idem.....	»	Remigio Revilla Moreno.....	Antonia García.
Coruña, 42.....	»	Agustin Vigo Tages.....	Ramona Lopez.
Idem.....	»	Pedro Tomé Rial.....	Gabriela Mallon.
Ciudad-Rodrigo, 12.....	»	José Benito Martin.....	María Martin.
Idem.....	»	Apolinario Vicente Pascua.....	Justa de la Iglesia.
Tuy, 18.....	»	Juan Rodriguez Rodriguez.....	María Rodriguez.
Idem.....	»	Gabriel Monquines Castañeira....	Ramona Alvarez.
Palencia, 44.....	»	Felipe Guerra Guzman.....	Juana Espinosa.
Idem.....	Cabo 2.º....	Pascual Puertas Villafruela.....	María Ana Alonso.
Talavera, 60.....	Soldados....	Doroteo Martin de las Casas.....	Venancia Estéban.
Córdoba, 9.....	»	Fulgencio Rodriguez Arenas.....	Ana Perales.
Baeza, 76.....	»	Blas Quesada Rodriguez.....	Mariana de la Torre.
Sória, 14.....	»	Simon Lapeña Martinez.....	Paulina Rodriguez.
Jaen, 4.....	»	José Rafael Molina García.....	María de las Nieves Cabo.

BATALLONES PROVINCIALES á que pertenecen.	CLASES.	NOMBRES.	IDEM DE LAS CONTRAYENTES.
Valladolid, 27.....	Soldados....	Pedro Vaquero Martin.....	Francisca Carrasco.
Lucena, 78.....	»	Francisco Cozano Perez.....	María Ansora Córdoba.
Teruel, 56.....	»	Pascual Palomar Marquez.....	Catalina Peyro.
Tudela, 65.....	»	Fermin Azcona Iturri.....	Ignacia Ruiz.
Guadix, 21.....	»	Miguel Alonso Lopez.....	María del Rosario Maldonado.
Alcázar, 25.....	»	Vicente Melero Lara.....	Estanislao Diaz.
Vich, 68.....	»	José Domenecho Trias.....	María Corbateras.
Sevilla, 3.....	»	Manuel Martinez Morales.....	María Vela.
Badajoz, 2.....	»	Domingo Galan Garcia.....	Isabel Benitez.
Pontevedra, 17.....	»	Benito Rodriguez Fernandez.....	Josefa María Fernandez.
Almería, 46.....	»	Juan Morales Carretero.....	Angustias Cariaga.
Búrgos, 4.....	Cabo 1.º....	D. Severo Ortiz Fernandez.....	Doña Inés Andino.
Cáceres, 36.....	Soldados....	Lorenzo Ruiz Cortes.....	Francisca Felipe.
Tarragona, 51.....	»	Antonio Roca Primera.....	María Bonet.
Toledo, 29.....	»	Policarpo Muñoz Andriano.....	Francisca Rodriguez.
Avila, 31.....	»	Angel Ramos Barcala.....	Cristina Collado.
Badajoz, 2.....	»	José Martinez Romo.....	Isabel Soriano.
Logroño, 13.....	»	Inocente Saenz Cabezon.....	Juana Ortega.
Monforte, 61.....	»	José Quinteiro Cid.....	Josefa Garcia.
Segorbe, 73.....	»	Fernando Villar Granell.....	María Royo.
Idem.....	»	Francisco Cortes Gil.....	María Mengó.
Leon, 7.....	»	Bonifacio Alvarez Cienfuegos.....	Matilde Rodriguez.
Idem.....	»	Melchor Fontana Fernandez.....	Lorenza Fontano.
Idem.....	»	Tomás Fernandez Garcia.....	Ramona Hidalgo.

Madrid 27 de Diciembre de 1864.—El General encargado del despacho, el Marqués de Monreal y de Santiago.

Dirección general de Infantería.—Negociado 3.º—Circular núm. 3.—
El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administración militar lo que sigue: Con objeto de determinar de una manera fija y uniforme el modo con que los Diputados á Cortes militares deben cobrar sus sueldos, conforme á lo prescrito en la ley de 22 de Junio del presente año, relativa á las incompatibilidades del cargo de Diputados con ciertos destinos públicos, estimó conveniente la Reina (Q. D. G.) oír el dictámen del Consejo de Estado en pleno, y habiéndolo emitido este cuerpo consultivo en 7 del mes actual, ha tenido á bien resolver S. M., conforme con el parecer del mismo Consejo, que los Coroneles comprendidos en el número 2 del párrafo segundo del art. 2.º de la citada ley, ó sean los compatibles para ser elegidos Diputados, deberán cobrar el sueldo entero de su empleo sin gratificación de mando; y los militares de que trata el párrafo tercero del art. 3.º de la propia ley, ó sean los incompatibles para ser elegidos Diputados, deberán percibir el sueldo de retiro del empleo que tengan, y que les corresponda por sus años de servicio, desde el momento que juren el cargo de Diputados; debiendo percibir unos y otros sus sueldos por el ramo de Guerra con cargo al capítulo 27 del presupuesto, toda vez que no son dados de baja en sus respectivas escalas.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y el de aquellos Jefes á quienes compete la preinserta soberana disposición.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1864.—
El General encargado del despacho, el Marqués de Monreal y de Santiago.

Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 4.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E., fecha 19 de Agosto último, trasladando otro del Coronel del regimiento de infantería Borbon, núm. 17, en que consulta la forma en que ha de procederse cuando se reclaman fés de defunción de individuos bajas anterior al abono de sus alcances á sus herederos, ó que aquellos no los tenían á su fallecimiento, y que con dicha reclamación no remiten el importe del papel del sello correspondiente y derechos del Capellan; y S. M., teniendo presente que está mandado que los certificados de las partidas sacramen-

tales ó de defuncion se extiendan en papel del sello de 2 rs.; considerando asimismo que no es justo privar á los Párrocos castrenses de los derechos que les correspondan, se ha servido resolver, de conformidad con lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 2 del actual, que cuando se reclamen las mencionadas fés de defuncion por partes interesadas, estando estas obligadas para obtenerlas á satisfacer los gastos que se originen, deberán verificarlo, valiéndose al efecto de apoderado ó librando su importe al Jefe del cuerpo segun mas les convenga; y únicamente en el caso de que las referidas partidas las pidan de oficio las autoridades militares, porque así convenga al bien del servicio, será cuando los Capellanes deberán facilitarlas sin exigir derechos, extendiéndolas en pliego de papel de oficio, ó bien en uno blanco sin cortar como está prevenido para las certificaciones que dan los Jefes de los cuerpos.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Memorial* del arma para conocimiento de todas las clases á quienes corresponda.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1864.

EL GENERAL ENCARGADO DEL DESPACHO,

El Marqués de Monreal y de Santiago.



RETIROS.

NEGOCIADO 3.º—*Por Reales despachos de 11, 14 y 15 del actual se conceden los siguientes:*

CLASES.	NOMBRES.	SUELDO. <i>Reales vellon.</i>	PUNTO DE RESIDENCIA.
Coronel.....	D. Marcelino Berda y Pizarro.....	2,070	Madrid.
Comandante.....	D. Fernando Rodriguez y Gomez.....	1,440	Zaragoza.
Idem.....	D. Juan Gomez y Ruiz.....	1,200	Alcalá la Real (Jaen).
Capitan.....	D. José Casado y Elorza.....	870	Valladolid.
Idem.....	D. Antonio de la Mata y Gomez.....	840	Cádiz.
Idem.....	D. Bernardino Catalá y Ramonell.....	720	Palma de Mallorca.
Subteniente.....	D. Enrique Moreno y Vazquez.....	Licencia absoluta.	Tortosa (Tarragona).

SITUACION de las planas mayores de los regimientos del arma y batallones de cazadores en el dia de la fecha.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Rey.....	1	Málaga.	Gerona.....	22	Cádiz.
Reina.....	2	Reus.	Valencia.....	23	Coruña.
Príncipe.....	3	Valladolid.	Bailén.....	24	Barcelona.
Princesa.....	4	Mahon.	Navarra.....	25	Zaragoza.
Infante.....	5	Búrgos.	Albuera.....	26	Granada.
Saboya.....	6	Aranjuez.	Cuenca.....	27	Madrid.
Africa.....	7	Valladolid.	Luchana.....	28	Gerona.
Zamora.....	8	Lérida.	Constitucion..	29	Madrid.
Sória.....	9	Tarragona.	Iberia.....	30	Zaragoza.
Córdoba.....	10	Sevilla.	Asturias.....	31	Madrid.
San Fernando.	11	Cartagena.	Isabel II.....	32	Idem.
Zaragoza.....	12	Figueras.	Sevilla.....	33	Cádiz.
Mallorca.....	13	P. ^a de Mallorca.	Granada.....	34	Málaga.
América.....	14	Melilla.	Toledo.....	35	Zaragoza.
Extremadura..	15	Valencia.	Búrgos.....	36	Valencia.
Castilla.....	16	Pamplona.	Múrcia.....	37	Barcelona.
Borbon.....	17	Valencia.	Leon.....	38	Idem.
Almansa.....	18	Valladolid.	Cantabria.....	39	Badajoz.
Galicia.....	19	Mahon.	Málaga.....	40	Ceuta.
Guadalajara..	20	Vitoria.	Fijo de.....	»	Ceuta.
Aragon.....	21	Coruña.			

BATALLONES DE CAZADORES.

NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Número.	Puntos de residencia.
Cataluña.....	1	Madrid.	Arapiles.....	11	Madrid.
Madrid.....	2	Barcelona.	Baza.....	12	Sevilla.
Barcelona.....	3	Zaragoza.	Simancas.....	13	Ceuta.
Barbastro.....	4	Pamplona.	Las Navas.....	14	San Sebastian.
Talavera.....	5	Mataró.	Vergara.....	15	Granada.
Tarifa.....	6	Santoña.	Antequera....	16	Puerto-Rico.
Chiclana.....	7	Sevilla.	Llerena.....	17	Madrid.
Figueras.....	8	Madrid.	Segorbe.....	18	Granada.
Ciudad-Rodrigo	9	Vigo.	Mérida.....	19	Barcelona.
Alba de Tormes	10	Búrgos.	Alcántara.....	20	Idem.

NOTA. Los batallones de provinciales en los puntos de sus respectivas denominaciones.